

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 4 de octubre de 2023. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, a la fecha, la entidad CISA no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho en el auto que antecede y concretamente lo que tiene que ver con la titularidad de la obligación hipotecaria. Entidad que fue debidamente notificada por parte del despacho a través del correo electrónico.

Sírvase proceder.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	170013103005-2023-00200-00
PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	MARIO MARÍN GÓMEZ
DEMANDADOS:	LUZ ELENA MARÍN GÓMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la constancia secretarial que antecede y dado que la entidad CISA no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho, mediante providencia del 4 de septiembre de 2023, y teniendo en cuenta la necesidad de obtener dicha documentación a efectos de continuar con el trámite subsiguiente, nuevamente se dispone requerir a la entidad a efectos de que se sirva acreditar la titularidad del crédito hipotecario y así proceder a notificarle sobre la admisión de la demanda. Igualmente se requiere a la parte demandante para que si es del caso gestione ante la entidad CISA.

Lo anterior en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto,
so pena de desistimiento tácito, de acuerdo al artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive, somewhat stylized script.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA